



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LA ESPAÑA ACTUAL, TURISMO Y HOSPITALIDAD, 2ª EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA E INTERNATIONAL HOTEL MANAGEMENT & GASTRONOMY SCHOOL

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022)

De otra parte, D. Vicente Sanjuán Raimundo, Administrador Único y con DNI actuando en nombre y representación de International Hotel Management Gastronomy School. S.L., con CIF B98907793 y sede en Avenida del Racó nº 27, código postal 46400 Cullera – València, legitimado para este acto en virtud de la escritura de constitución de administrador, ante el notario JAVIER GARCÍA-ESPAÑA SERRA, de fecha 14 de febrero de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.



4. Que, International Hotel Management Gastronomy School. S.L es una entidad entre cuyas funciones se encuentra en la realización de formación especializada en el ámbito de la hostelería y el turismo, especialmente para alumnado extranjero, bien sea individualmente o bien sea en colaboración con las diferentes universidades del estado español.

5. Que la Universitat de València y International Hotel Management Gastronomy School. S.L., tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio Diploma de Especialización en Cultura y Civilización de la España Actual, Turismo y Hospitalidad, 2ª edición, de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 2ª edición del título propio Diploma de Especialización en Cultura y Civilización de la España Actual, Turismo y Hospitalidad, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 50/2022, en fecha 10 de marzo de 2022.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 36 ECTS.

SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).



TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- Custodiar los expedientes de los alumnos.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de International Hotel Management Gastronomy School. S.L. (IHMGS) en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) International Hotel Management Gastronomy School. S.L.

International Hotel Management Gastronomy School. S.L. se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 29.625 euros, correspondientes al diploma de especialización vinculado, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

Cuando se requiera la ampliación de grupos en el diploma de especialización vinculado (por elevada matrícula), la International Hotel Management Gastronomy School. S.L. se compromete a abonar la cantidad de 29.625 euros por cada grupo que se ponga en marcha.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica")

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

CUARTA.- PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de International Hotel Management Gastronomy School. S.L. (IHMGS) en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.



Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad International Hotel Management Gastronomy School. S.L. como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad International Hotel Management Gastronomy School S.L. como la Universitat de València podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. Los logos se adjuntan en el anexo III. La International Hotel Management Gastronomy School S.L y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de International Hotel Management Gastronomy School S.L. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio trataran de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA.- DURACIÓN

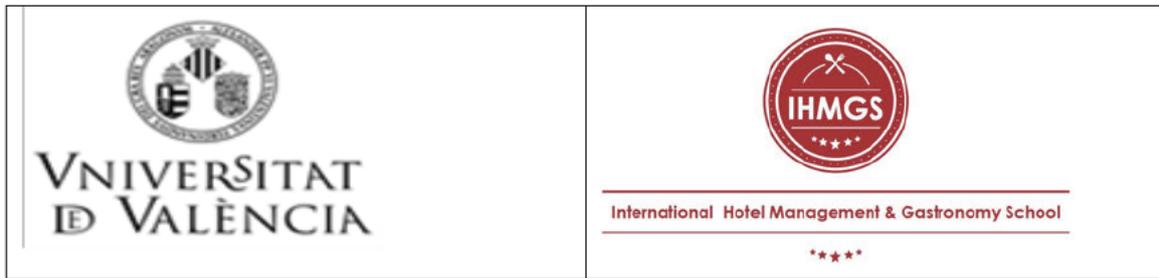
La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio, 2ª edición, con fecha de inicio 6 de marzo de 2023 y fecha de fin 12 de julio de 2023.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.



OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

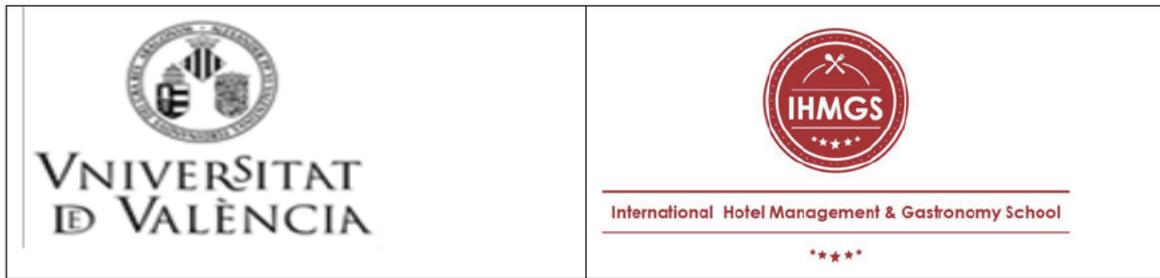
La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”.

DÉCIMA.- PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a International Hotel Management Gastronomy School S.L en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a International Hotel Management Gastronomy School S.L. Asimismo, International Hotel Management Gastronomy School S.L se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a International Hotel Management Gastronomy School S.L.

UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.



DUODÉCIMA.- REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOTERCERA.- DISCREPANCIAS

La Universitat de València y International Hotel Management Gastronomy School S.L. colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman mediante firma electrónica el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universitat de València
La Rectora

Por IHMGS

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: D. Vicente Sanjuán Raimundo.

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



2023.04.21
14:34:30
+02'00'

VICENTE
JESUS SANJUAN (R:
B98907793)

Firmado digitalmente por
VICENTE JESUS
SANJUAN (R: B98907793)
Fecha: 2023.04.04 16:45:45
+02'00'



ANEXO I.- Programa académico

Estructura Diploma de Especialización en Cultura y Civilización de la España Actual, Turismo y Hospitalidad

Módulos	Asignaturas	Créditos	Prof.Responsable
Cultura y Civilización de la España Actual	Cultura y Civilización Española	6	Indira Betancourt
	Historia Reciente de Occidente.	3	Itziar Vañó
	Fundamentos y Caracterización de la España Actual	3	Joan de A càzar Garrido (UV)

SubTotal 12

Desarrollo Local y Turismo	Introducción al Desarrollo Local	4	Adrián Ferrandis (UV)
	Introducción al Desarrollo Local	2	Jose Martínez
	Economía Social	6	Raúl Abeledo (UV)
	Turismo y Desarrollo Local	6	José Vicente Sánchez (UV)
	Emprendimiento en la Actividad Turística	6	Mar Riera

SubTotal 24

Total 36



ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

A. INGRESOS POR MATRÍCULA					
1.APORTACIÓN DE ESTUDIANTES			0		
	1.1. Nº estud antes (1)		0	0	0
	1.2. Precio público (2)		1.975	0	0
2.OTROS INGRESOS (2)		Diploma	29.625		
	TOTAL INGRESOS (A)				<u>29.625</u>
B.GASTOS					
1.- CANON UNIVERSITARIO (10%) (3)			2.116		
2.- CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%) (4)			3.240		
3.-FONDO DE BECAS (2%) (5)			432		
4.-GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD				5.832	
4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
	Materia de dictado (fotocopias, libros, carpetas...)		0		
	Vajes y dietas		0		
	Publicidad y promoción		0		
	Primas de seguros		0		
	Actividades complementarias		0		
	(Seminarios, conferencias, vajes de estudio...)		0		
	Medios e instalaciones AV 15%				
	Otros (máx. 5%) (6)		33		
4.2. MATERIAL INVENTARIABLE				0	
5.GASTOS DE PERSONAL DOCENTE					
	Dirrección y coordinación (máximo 10%) (7)		2.160		
5.1. Por profesorado externo					
	Docencia (170h x 60,00€)		10.200		
5.2. Por profesorado Universitat de València					
	Docencia (190horas x 60,00€)		11.400		
				23.760	
	TOTAL GASTOS				<u>29.625</u>
	Superávit/Déficit				
(1) A efectos de esta memoria, el número de estudiantes se ha de considerar como el mínimo previsto para realizar la actividad					
(2) Art 22 de Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universidad de Valencia					
(3) Art. 23.1 de Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universidad de Valencia.					

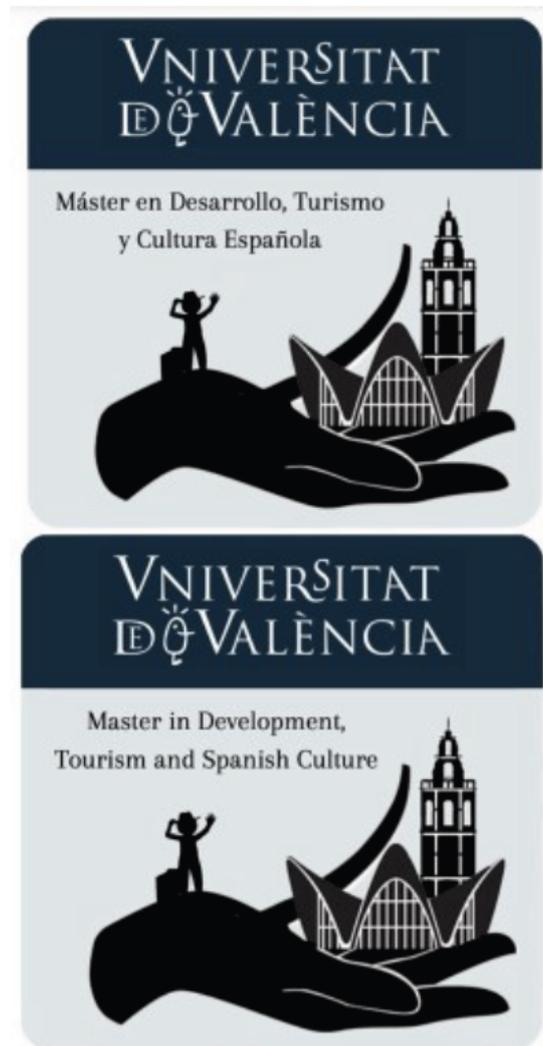


(4) Art. 23.2 de Reg amento de títu os prop os de postrado de a Un vers dad de Va enc a

(5) Art. 23.6 de Reg amento de títu os prop os de postrado de a Un vers dad de Va enc a.

(6) Art. 23.3 de Reg amento de títu os prop os de postrado de a Un vers dad de Va enc a.

ANEXO III. LOGOTIPOS DEL MÁSTER PROPIO





ANEXO IV: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a Dr. Adrián Ferrandis Martínez, en su calidad de director académico.

Por la International Hotel Management Gastronomy School S.L se designa a Vicente Sanjuán Raimundo, en su calidad de Administrador Único.